

**RESOLUCIÓN N.º. 376**  
Agosto 12 de 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 312 DE 2016 QUE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, mediante el presente acto y acorde con lo establecido en el Decreto único reglamentario 1082 de 2.015 y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la Contratación Pública, el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la Contratación Directa por contratos interadministrativos.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece: Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa que contendrá entre otros aspectos: “La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.

Que mediante la Resolución No. 312 de 2016 se dispuso celebrar una contratación directa mediante un Convenio Interadministrativo con **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, cuyo objeto es **“ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO A LOS SIETE SECTORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (2016 - 2019) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**. por cuanto, el Municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Planeación viene formulando estrategias para desarrollar e implementar los sistemas de información geográfica, social económica y territorial, así como el sistema de información básica del Municipio y los indicadores que deben adoptar el Municipio y sus organismos centralizados y descentralizados para realizar la planeación estratégica, la toma de decisiones, la evaluación y el seguimiento de los mismos. Con la actualización del diagnóstico a los sectores priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal (2016 - 2019), se pretende identificar los procesos que realizan, las mecánicas para la toma de decisiones, los flujos y manejo de información y las necesidades específicas en términos de información geográfica, para la construcción de una matriz de marco lógico, que sirva como base para la futura formulación de una propuesta que busque la cofinanciación de la implementación del SIG en el Municipio de Palmira, a la par que se construye un Geovisor que permita publicar y visualizar la información geográfica disponible en la administración municipal. Que el convenio requiere comprometer recursos tanto para esta vigencia como para el año 2017 mediante la figura de vigencias futuras.

**RESOLUCIÓN**

Que para la contratación del convenio se requiere ajustar los estudios y documentos previos y se requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad que implica vigencias futuras.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor de \$40.000.000,00 de fecha 10 de agosto de 2016 con el Número 1064 y se expide el Comprobante de Vigencias Futuras Número 02 de la misma fecha por el valor de Diez Millones de Pesos M.Cte. (\$10.000.000,00).

Que conforme a lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Resolución Número 312 de Julio 05 de 2016, su parte considerativa, en el sentido que: el presupuesto para la celebración del Convenio Interadministrativo por el valor de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000,00) involucra vigencias futuras y que se encuentran incluidos dentro del presupuesto, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1064 del 10 de Agosto de 2016 por el valor de \$40.000.000 y el Comprobante de Vigencias Futuras No. 002 de Agosto 10 de 2016 por valor de \$10.000.000,00. Lo demás permanecerá incólume”.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente proceso de Contratación Directa se efectúa en aplicación de la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2.016.



**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal

*Redactor: Angélica María Díaz Angel-Profesional Universitario-Secretaría de Planeación  
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde  
Aprobó: Andrés Felipe Valencia Burbano – Secretario de Planeación (E)*